RESOLUCIÓN No. 262 DE 2025
(29 de julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. SA-MC-No 017-2025 ADELANTADA MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

EL ALCALDE DE SAMACA

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas el Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Art. 29 Literal D, Núm. 5 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el cuatro (04) de julio de Dos Mil Veinticinco (2025) se publicó en la página del SECOP II, el aviso, estudios y documentos previos y el proyecto de pliegos de la convocatoria Publica No. SA-MC-NO 017-2025 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE SAMACÁ".**

Que dentro del término establecido en el cronograma NO se presentaron observaciones al proyecto de pliegos.

Que el día once (11) de julio de Dos Mil Veinticinco (2025), se publicó en la página web www.contratos.gov.co, la apertura a la convocatoria de la referencia mediante Resolución No. 223 y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-NO 017-2025, se realizó con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2018 y en su Decreto reglamentario 1082 de 2015, realizando todas y cada una de las publicaciones de los documentos precontractuales en el portal único de contratación SECOP II.

Que el plazo máximo para manifestar interés era hasta el día quince (15) de julio de 2025 hasta las 5:00 P.M., plazo en el cual manifestaron interés cuatro (04) proveedores, quedando habilitado para presentar propuesta. **1.** pi clarinet tools and musical services **2.** Eduard Fabian Avila Cristancho **3.** COMPU SANO **4.** CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S

Que el cierre del proceso y recepción de propuestas se llevó a cabo el día dieciocho (18) de julio de 2025 a las 05:00 P.m., en la cual sen presento propuesta de la Empresa **PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES.**

Que la información solicitada en los respectivos pliegos de condiciones definitivos del proceso y la presentada en la oferta por el proponente fue verificada técnica, financiera y jurídicamente por parte de la alcaldía municipal, a través del comité de evaluación de propuestas, tras lo cual se procedió a elaborar el respectivo informe de evaluación, el cual fue publicado en el SECOP II, por el termino de tres (03) días hábiles para que se presentaran observaciones y se subsanaran los documentos señalados en el informe.

Que, dentro del término establecido por la entidad, NO se recibieron observaciones, pero si la subsunción de los documentos señalados en el informe preliminar, por lo cual se estableció que el Proponentes habilitado es la Empresa PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES., así mismo se estableció el orden de legibilidad así, 1. PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES.

Que el comité evaluador recomendó al señor alcalde municipal adjudicar el contrato al oferente **PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES**, en virtud a que la oferta presentada se encuentra ajustada a los requerimiento tanto técnicos como económicos del municipio, razón por la cual se recomendó a este despacho la adjudicación del contrato a dicho oferente por cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos en el pliego de condiciones definitivo, esto de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que en tales circunstancias el ejecutivo municipal acoge en su integridad la sugerencia del comité de contratación y evaluación de propuestas del municipio contenida en el informe de evaluación del proceso de Selección de menor Cuantía No. SA-MC-NO 017-2025cuyo objeto es el "**PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES."**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato resultante de la Convocatoria Pública No. SA-MC-NO 017-2025; adelantada mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **""MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE SAMACÁ"."**. a **PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES.** identificada con NIT. 901592100-6 representado legalmente por **DILSON JAVIER MEJIA MOLINA.** con cedula de ciudadanía No. 77192658 expedida en Valledupar por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 54.648.900,00) M/CTE**. de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Parágrafo: El contratista seleccionado deberá acogerse estrictamente a las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones definitivo y a la oferta presentada y avalada por el comité de contratación.

ARTICULO SEGUNDO: El contratista dispone para la suscripción del contrato de tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación en el portal único de contratación – SECOP II www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo a lo establecido por la Administración Municipal en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución de adjudicación en el portal único de contratación – SECOP II www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Art. 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del

mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

Dado en Samacá a los veintinueve (29) días del mes de julio de Dos Mil Veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde Municipal

Proyecto. YENNY LORENA MACHUCA ROJAS.
Profesional apoyo Jurídico.

Reviso: YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica